

7.1.1.1.1 División de Atención Médica

1. Elaborar propuestas de actualización de los diferentes documentos normativos con el propósito de garantizar la prestación de servicios médicos con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
2. Evaluar la aplicación correcta de normas, lineamientos y procedimientos en la prestación de servicios médicos y preventivos para garantizar la atención con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar
3. Implementar proyectos de Atención Primaria a la Salud, de acuerdo con los procesos de atención médica y de salud pública descritas en las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar, para prevenir y disminuir los daños en la salud de la población beneficiaria, considerando, además, las prioridades en salud nacional, institucional y del Programa IMSS-Bienestar.
4. Difundir y promover la aplicación de la normatividad institucional y sectorial en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar en materia de enfermedades prevenibles por vacunación, Programas de Vacunación Universal, Jornadas Nacionales de Salud Pública, Jornadas Especiales de Vacunación, detección de enfermedades crónicas y cáncer en favor de la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
5. Difundir y supervisar la aplicación de los programas sectoriales y especiales relacionados con los Programas de Vacunación Universal, Jornadas Nacionales de Salud Pública y Jornadas Especiales de Vacunación en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar
6. Coordinar los servicios de salud preventivos, ambulatorios, y hospitalarios, de primer y segundo nivel de atención otorgados por el Programa IMSS-Bienestar para garantizar el acceso a la salud de la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
7. Elaborar e implementar el programa anual de capacitación para la formación, y desarrollo profesional del personal médico y paramédico del Programa IMSS-Bienestar, para garantizar la prestación de servicios médicos con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
8. Diseñar estrategias para garantizar el arribo de médicos pasantes y residentes que realizan su servicio social a las Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar, a fin de contribuir a la prestación de servicios médicos a la población beneficiaria.

9. Acordar con las instancias correspondientes lo relativo a la continuidad y otorgamiento de becas dirigidas al personal médico del Programa IMSS-Bienestar, para cursar las Especialidades para los Servicios Rurales de Salud, a fin de garantizar servicios médicos con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
10. Validar el Catálogo de Medicamentos que se aplicará en los establecimientos médicos; así como los insumos y equipos necesarios para el Programa de Vacunación Universal y acciones preventivas del Programa IMSS-Bienestar para garantizar servicios de salud con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria.
11. Sancionar la vinculación operativa con las Redes de Salud de los Servicios Estatales para la referencia y contra referencia de los pacientes, a fin de garantizar la prestación de servicios médicos a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
12. Coordinar la certificación de los establecimientos médicos del Programa IMSS-Bienestar ante el Consejo de Salubridad General e implementar procesos de mejora que permitan su vigencia, a fin de asegurar la prestación de servicios médicos con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar
13. Coordinar las Jornadas Quirúrgicas Bienestar para el otorgamiento de servicios médicos de tercer nivel a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar en conjunto con la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud.
14. Proponer los mecanismos de supervisión, evaluación y asesoría del área médica a los establecimientos médicos del Programa IMSS-Bienestar con base en la normatividad aplicable en la materia, así como en Reglas de Operación vigentes, estableciendo compromisos y acuerdos de mejora con base a resultados obtenidos, a fin de garantizar prestación de servicios médicos con calidad, calidez y seguridad a la población beneficiaria.
15. Realizar visitas de seguimiento a compromisos de supervisión, evaluación y asesoría de los procesos de atención médica en los diferentes niveles del Programa IMSS-Bienestar, con el objetivo de incidir positivamente en la prestación de servicios médicos a la población beneficiaria.
16. Consolidar y presentar a la Coordinación de Atención Integral a la Salud reportes ejecutivos de las actividades y resultados relacionados a las prioridades y estrategias del Programa IMSS-Bienestar, así como de los resultados y cumplimiento de los compromisos resultado de las supervisiones y evaluaciones realizadas



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

17. Analizar las peticiones de incrementos en área física, equipamiento, personal y recursos que soliciten los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, tomando en cuenta productividad, ubicación, demanda no atendida entre otras circunstancias que se consideren relevantes para mejorar la atención de la población beneficiaria del Programa.
18. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y la persona titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud.